

## ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

### **1. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2020/00005048P. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.**

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión celebrada el día ocho de junio de dos mil veinte, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

### **2. OBRAS PARTICULARES.**

**NÚMERO: 2020/00005654Q. RELATIVO A LICENCIA OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS EN AVENIDA POLIZÓN NÚMERO 51 A INSTANCIA DE DOÑA MARÍA ISABEL DÍAZ CASTRO.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta, respecto a la licencia de ocupación con mesas y sillas y otros elementos análogos en la Avenida Polizón número 51, a instancia de doña María Isabel Díaz Castro, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **3. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2019/00016169C. PROPUESTA ADJUDICACIÓN MEJOR OFERTA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y DE LOS CIRCUITOS PERMANENTES DE ORIENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES" LOTES I Y II.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta como mejor oferta presentada los lotes I y II del contrato del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y DE LOS CIRCUITOS PERMANENTES DE ORIENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES", a la presentada por la empresa ALL SPORT ALTERNATIVAS DEPORTIVAS, SL, con CIF: \*\*\*\*4113\*, en los siguientes:

LOTE I. MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES, por importe de DOCE MIL TRESCIENTOS (12.300,00) EUROS (Importe sin IGIC).

LOTE II. MANTENIMIENTO DE LOS CIRCUITOS PERMANENTES DE ORIENTACIÓN, por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250,00) EUROS (Importe sin IGIC).

La aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar

incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta se le conceda a la licitadora propuesta, para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido.

#### **4. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2019/00016567G. PROPUESTA ADJUDICACIÓN MEJOR OFERTA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DE LOS TEATROS MUNICIPALES DE AGÜIMES (TEATRO AUDITORIO AGÜIMES, TEATRO CRUCE DE CULTURAS Y TEATRO MUNICIPAL DE AGÜIMES)”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta como mejor oferta para la adjudicación del contrato del servicio de “GESTIÓN DE LOS TEATROS MUNICIPALES DE AGÜIMES (TEATRO AUDITORIO AGÜIMES, TEATRO CRUCE DE CULTURAS Y TEATRO MUNICIPAL DE AGÜIMES”, la presentada por la empresa CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, SL, por importe de TREINTA Y SEIS MIL (36.000,00) EUROS, sin IGIC, y con las mejoras establecidas en su oferta.

La aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta se le conceda a la licitadora propuesta, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, así como la presentación de la documentación que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del mismo.

#### **5. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2019/00012535C. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA "ILUMINACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA CAMINO DEL MOLINO".**

En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de marzo de 2020, se eleva a acuerdo la propuesta de mejor oferta para adjudicación del contrato de la obra “Iluminación Solar Fotovoltaica Camino del Molino”, requiriendo para ello la constitución de fianza y presentación de la documentación correspondiente establecida en el pliego.

Una vez dado cumplimiento a la presentación de fianza y documentación por parte de la empresa propuesta, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por

unanimidad adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado el contrato de obra "ILUMINACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA CAMINO DEL MOLINO", a la empresa TEICAN MEDIOAMBIENTAL, SL, con CIF: \*\*\*\*7805\*, por importe de OCHENTA Y CINCO MIL (85.000,00)EUROS, más la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (5.950,00) EUROS correspondiente al 7% de IGIC, y con la mejora establecida en su oferta.

Se realiza el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 165A/6192046.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar Responsable Supervisor y Director de Obra, al Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Yone F. Díaz Pérez.

## **6. RECURSOS HUMANOS.**

### **NÚMERO: 2020/0006120E. GRATIFICACIÓN ECONÓMICA POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PRESTADOS POR EL personal FUNCIONARIO de la POLICÍA LOCAL.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y con base al informe de propuesta que precede, así como el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 9 de junio de 2020, acuerda por unanimidad conceder una gratificación económica, no periódica y por una sola vez a los Agentes que se relacionan en el Anexo II adjunto al expediente, ascendiendo a un total de SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS (7.182,96) EUROS, de gratificaciones.

De la presente Resolución dese traslado al departamento de Intervención, así como al departamento de Recursos Humanos, para que procedan al abono y traslado del mismo a los interesados.

## **7. CONTRATACIÓN.**

### **NÚMERO: 2019/0006454Q. ADJUDICACIÓN DEL LOTE 7 DE LA OBRA "ACTUALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSAS ZONAS DE AGÜIMES".**

En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 2 de marzo de 2020, se eleva a acuerdo la propuesta de mejor oferta para adjudicación del lote 7 del contrato de la obra "Actualización del Alumbrado Público Diversas Zonas de Agüimes", requiriendo para ello la constitución de fianza y presentación de la documentación correspondiente establecida en el pliego.

Una vez dado cumplimiento a la presentación de fianza y documentación por parte de la empresa propuesta al Lote 7, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad adjudicar mediante procedimiento abierto el contrato de obra "ACTUALIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSAS ZONAS DE AGÜIMES", en el LOTE relacionado, como sigue:

LOTE 7: ALUMBRADO PARQUE LAS OLAS (INSTALACIÓN ELÉCTRICA), a la empresa INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL AHORRO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, SA, con CIF \*\*\*\*5098\*, por un importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (32.953,00 €) EUROS, más DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON SETENTA Y UNO (2.306,71 €) EUROS correspondientes al 7% de IGIC (aplicable según la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020), así como con la mejora establecida en su oferta.

Se realiza el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 165A/6092006.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar Responsable Supervisor y Director de Obra, al Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, don Yone F. Díaz Pérez.

#### **8. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

Dado que el punto a tratar, no se incluyó en el orden del día de la presente sesión, y la adopción de dicho acuerdo no admite demora, se trae a esta Junta de Gobierno Local por la Presidencia de la misma, para su inclusión en esta sesión, debiendo para ello votar la declaración de urgencia, siendo el voto favorable por unanimidad.

#### **8A. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AGÜIMES FÓRMATE 2020".**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del contenido de la precedente propuesta, y en base a ello:

1. Aprobar la Memoria Descriptiva del proyecto "AGÜIMES FÓRMATE 2020" con un presupuesto de ejecución total de 255.936,91 euros, a los efectos de su presentación a la Convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales Municipales de la Comunidad Autónoma de Canarias, según Resolución nº 3289/2020, de 20 de mayo, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo.

2. Solicitar al Servicio Canario de Empleo una subvención en el marco de la citada convocatoria, por importe de 248.991,74 euros para el citado proyecto.

3. Según informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 12 de junio de 2020, consignar crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a los compromisos económicos que se deriven de las obligaciones que puedan adquirirse por la cofinanciación del citado proyecto, por la cantidad de 6.945,17 euros.

4. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias.